

A MODO DE INTRODUCCION

He de expresar que fué realmente fácil la coordinación de este trabajo grupal, en la que - a partir de las opiniones de distintos integrantes del grupo de investigación que dirijo, en sede de esta Facultad¹ - hemos diseñado un esquema aproximativo de las reglas que informan, tanto al "Derecho Procesal Constitucional" cuanto a las que nutren al "Derecho Constitucional Procesal".

En el primer caso, hemos comenzado con un trabajo referido al estado actual de la cuestión en lo que hoy se dá en llamar el "Derecho Procesal Constitucional", rama del derecho que se ocupa de la jurisdicción constitucional, la magistratura constitucional y los procesos constitucionales.

Luego de esa pincelada general, se ofrece una traza, referida a las garantías constitucionales en el proceso, y aún luego de culminado éste, en un abordaje que se interna en una interesante investigación respecto de las versiones jurisprudenciales [clásicas y recientes] en relación a la cuestión. Esta es el área que SAGUES ha dado en denominar "Derecho Constitucional Procesal".

Los dos trabajos que siguen, están referidos a la jurisdicción y magistratura constitucionales.

Culminando la faz teórica, se analizan los procesos constitucionales recientemente incorporados a la Constitución Nacional, en tres aportes, referidos al Amparo, Habeas Data y Habeas Corpus, respectivamente.

Los tres trabajos restantes, rescatan la jurisprudencia que estimamos más importante en materia de Acción de Amparo y Habeas Corpus.

La última parte, para los agradecimientos, siempre necesarios frente a personas solidarias con la docencia y la investigación universitaria, particularmente la local. En

¹ El grupo se denomina "Erosión en la Conciencia Constitucional", los miembros que han colaborado en este trabajo colectivo son: Fabián RIQUERT (abogado), Claudio KISHIMOTO (abogado, auxiliar docente de cátedra), José Luis ZERILLO y Santiago MARTIN (alumnos de la Facultad de Derecho)

primer término, al Sr. Pedro Suarez, que nos alentó permanentemente a publicar nuestras ideas.

También - y particularmente - a mis maestros : Germán Bidart Campos, Nestor P. Sagüés, Jorge R. Vanossi, y Osvaldo Gozaíni. Para ellos, mi respuesta académica a todas las apuestas que efectuaron al crecimiento de una escuela marplatense del derecho constitucional.

Como olvidar a los trabajadores miembros del grupo de investigación que dirijo, siempre dispuestos a colaborar, ante el primer llamado. Sé del esfuerzo que han puesto en el emprendimiento. Creo, que ha valido la pena.

Deseamos finalmente, indicar al lector , y particularmente a los alumnos cursantes de la asignatura Derechos Humanos y Garantías, que todos hemos trabajado en conjunto, a fin de ofrecer una visión completa y compleja de los temas tratados. Ha sido nuestra intención, la de intentar descender, de la investigación teórica, a la función práctica de colaborar con la enseñanza de los Derechos Humanos.

Desde allí, que ofrecemos este modesto aporte, referido latamente, a las garantías constitucionales.

Eduardo Pablo Jiménez